



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

## COLEGIO CRISTIANO BELÉN



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y  
PROMOCION ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE  
ENSEÑANZA BÁSICA  
2019**



## **INDICE**

<b>I.- DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>Pág.2</b>
<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN 2019</b>	<b>Pág.3</b>
<b>a) Las bases para la elaboración de este reglamento son:</b>	<b>Pág.3</b>
<b>b) Objetivos de avance de Unidad Educativa 2019</b>	<b>Pág. 6</b>
<b>c) Estructura de Evaluaciones escritas según Paradigma Socio-cognitivo.</b>	<b>Pág. 7</b>
<b>II.-EVALUACION</b>	
<b>a) Procedimientos y estrategias para evaluar</b>	<b>Pág. 8</b>
b) Comunicar a los padres y apoderados los resultados académicos de sus hijos	<b>Pág. 11</b>
c) Tipo de evaluaciones educación básica.	<b>Pág. 13</b>
d) Protocolo de evaluación:	<b>Pág. 18</b>
e) Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales	<b>Pág. 20</b>
f) Rol del profesor en la evaluación	<b>Pág. 23</b>
g) Talleres de jornada escolar completa ( JEC)	<b>Pág. 24</b>
h) Asignatura de Religión y Orientación	<b>Pág. 25</b>
<b>III.-PROMOCION</b>	
<b>a) Decreto 511 de evaluación</b>	<b>Pág. 26</b>
<b>IV.- DERECHOS DE INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES.</b>	<b>Pág. 29</b>
<b>V.- CONSIDERACIONES PARA LAS EVALUACIONES:</b>	<b>Pág. 30</b>
<b>VI.- DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>Pág. 32</b>
<b>VII.- ANEXO GLOSARIO:</b>	<b>Pág. 33</b>

## **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción complementa la Ley 20.370, Ley General de Educación (LGE) y la normativa vigente del MINEDUC y complementa todas aquellas situaciones no previstas en ellas.



---

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BASICA: NB1-NB2-NB3-NB4-NB5-NB6**

### **a. Las bases para la elaboración de este reglamento son:**

1. Decreto 0289/2001 que establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia
2. Decreto Exento N° 511/97 y sus modificaciones (Decreto Exento 158/99,157/2000 107/03) del Ministerio de Educación que regulan la Evaluación y Promoción de los alumnos de Educación General básica.
3. Decretos N°439/2012 y N°433/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año.
4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año
5. Decretos N°256/2009 y N°232/2002 que establecen las bases curriculares de 7° y 8° básico.
6. 7° y 8° básico: Decreto exento N° 1.363, de 2011.
7. Decreto Supremo N° 924/83 Religión.
8. Decreto 67/2018
9. Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10
10. Decreto N° 170 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.
11. Decreto 83/2018 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación , calificación promoción y deroga los decretos exentos n° 511/97, n° 112/

**Este Reglamento es establecido por la Dirección, se difunde e informa a todos los apoderados que el presente Reglamento se encuentra para su conocimiento en la página web del colegio [www.cbelen.cl](http://www.cbelen.cl)**



---

**Las bases para la elaboración de este reglamento son:**

**Proyecto Educativo Institucional.**

**Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).**

**Decreto 511/1997 (7° y 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.**

**Decreto 107/2003 (Flexibilización de la Promoción automática 1° y 3° Básico)**

**Decreto Supremo 439/2011 ( 1° - 6° básico.)** :Decreto 2960 EXENTO (aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica).

**Asignaturas:** Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés

**Decreto Supremo 433/2012 ( 1° - 6° básico.)**

**Asignaturas:** Educación Física y Salud; Música; Artes Visuales; Orientación; y Tecnología;

**Decreto 924/1983 (Religión )**

**Decreto 289/2001 (Bases Curriculares Educación Parvularia)**

El año escolar comprenderá 38 semanas (R. Ex N° 0100 17 enero 2013), distribuidas en 2 períodos lectivos según Régimen Semestral, para efectos de evaluación, la cual será aplicada según el presente Reglamento a todos los estudiantes de 1° a 8° año básico, NT 1 y NT2 de Educación Parvularia, basado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza General básica (511/08/97)(Decreto 0289/2001).

El “Colegio Cristiano Belén” entiende el proceso de evaluación como una instancia de diagnóstico y reflexión permanente de los procesos de aprendizaje, es decir, que el estudiante al ser evaluado tome conciencia de la realidad y asuma compromisos para mejorar su desempeño. Más que un proceso de adquisición y elaboración de información, más que una expresión de juicio a partir de la información recogida, será una instancia de aprendizaje.

La evaluación, en consecuencia, no tiene como objetivo sancionar los errores del estudiante, sino más bien, que sirvan como medida de nuevos y mejores logros y avances por parte del estudiante.

Evaluación entonces es: ***“Un proceso que acompaña al aprendizaje escolar en forma permanente, aportando distintos tipos de antecedentes para su estudio diligente y junto con valorar los niveles alcanzados, iniciar acciones destinadas a lograr niveles de competencias,***



---

***por intermedio de una multiplicidad de procedimientos evaluativos. Además la evaluación es cualitativa, cuantitativa, integral, continua, formativa, precisa y transparente.”***

**• OBJETIVO FUNDAMENTAL**

***Educar niños, niñas y jóvenes en forma integral, estimulando y desarrollando en ellos su inteligencia, afectividad y espiritualidad para que sean capaces de “saber”, “saber hacer” y “ser” y puedan así servir al prójimo y mantener una relación íntima con Cristo.***

**• OBJETIVO COGNITIVO**

Desarrollar en los estudiantes las habilidades cognitivas contenidas en los programas de estudio, aplicándolas en el trabajo intelectual en concordancia con las diferentes asignaturas, ejecutadas de manera integrada.

**• OBJETIVOS AFECTIVOS**

- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir el **AMOR a DIOS** dando testimonio de su compromiso cristiano.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir en **SOLIDARIDAD** desarrollando un clima de compañerismo y de valoración de la persona humana.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir el **RESPECTO** con su propia persona, sus pares, su entorno y toda la comunidad.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de actuar con **RESPONSABILIDAD** en las diferentes situaciones de la vida diaria.



---

## **b. OBJETIVOS DE AVANCE DE UNIDAD EDUCATIVA AÑO 2019.**

### **•INGRESO AL SISTEMA.**

Los Sres. (as) Directores(as) de Establecimientos Educativos deben cautelar que durante el período de matrícula se de estricto cumplimiento a la normativa respecto de la edad de ingreso en los diferentes niveles educacionales:

### **EDUCACIÓN PARVULARIA:**

1.1. Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2019, para párvulos de Primer Nivel de Transición.

1.2. Segundo Nivel de Transición Mayor: El único requisito es que el niño o niña tenga cumplido 5 años al 31 de marzo del año 2019, dando preferencia a los niños y niñas que tienen su domicilio en el sector.

### **EDUCACIÓN BÁSICA:**

1.3. Primer Año Básico: El único requisito de ingreso es que el niño o la niña tenga cumplido 6 años de edad al 31 de marzo del año 2019, dando primera preferencia a quienes tienen su domicilio en el sector.

Sin embargo, se faculta al Director(a) del Establecimiento Educativo para decidir la admisión de los(as) alumnos(as) al Primero y Segundo Nivel de Transición y a los alumnos a Primer Año Básico que, cumplan las edades antes dichas, en fechas posteriores que no excedan al 30 de Junio del año 2019.

Los Directores(as) deberán comunicar esta decisión al Departamento Provincial de Educación en un plazo de 30 días. (Decreto Exento N° 1718 de septiembre de 2011).

1.4 Entregar a cada apoderado un documento breve o una síntesis del Reglamento Interno de Evaluación, incluido el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a entregar en la fecha de matrícula, de acuerdo a las nuevas orientaciones emanadas del Ministerio de Educación.

1.5 Registro del establecimiento de la aceptación y conocimiento de los Reglamentos de parte de los Padres, Madres y Apoderados;



---

1.6 Encuesta sobre la aceptación de la clase de Religión, para todos los padres, madres y apoderados al momento de la matricula.

**c. ESTRUCTURA DE EVALUACIONES ESCRITAS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN SEGÚN PARADIGMA SOCIO-COGNITIVO.**

**a) ELEMENTOS DE EVALUACION ESCRITA y PAUTA DE EVALUACIÓN**

-Asignatura

- Nombre

-Curso

- Fecha

**b) OBJETIVO COGNITIVO**

-Habilidades

-Objetivos de Aprendizaje

-Puntaje ideal

- Puntaje real

- Calificación

- Escala de notas.



---

## II. EVALUACIÓN

### a) PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR

**Artículo 1º** Las disposiciones del siguiente Reglamento se aplicarán en el Colegio Cristiano Belén de Valdivia en los niveles NB1 – NB2 – NB3- NB4 – NB5- NB6.

- Decreto de Evaluación: N° 511/97 (Enseñanza Básica), Decreto Supremo 439/2011 ( 1° - 6° básico.), Decreto 2960 EXENTO.
- Decreto 924/1983 (Religión )
- Decreto 0289/2001 ( Educ. Parvularia )
- Decreto 83/2015 (Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares)

**Artículo 2º** Se trabajará con estrategias metodológicas que permitan el desarrollo de **habilidades** y de **Valores- actitudes** a través de contenidos, métodos y objetivos de aprendizajes para cada nivel. El informe para evaluar los objetivos de aprendizaje transversales del Desarrollo Personal y Social se emitirá en términos cualitativos.

**Artículo 3º** La evaluación se orientará a:

- a) **Diagnosticar los conceptos básicos de aprendizaje**, en cada asignatura y en todos los niveles para comenzar el trabajo correspondiente al año respectivo.
- b) **Reforzar objetivos y contenidos**, de acuerdo a los resultados de la Evaluación externa final, generando los tiempos para incluir Unidad 0 al inicio del año escolar.
- c) **Medir habilidades y valores a través de la aplicación de una Pauta de Autoevaluación.**
- d) **Medir los logros** de los objetivos de aprendizajes.
- e) **Evaluar los procedimientos** para la solución de desafíos planteados por cada asignatura.
- f) **Conocer, optar, vivir y evaluar las actitudes positivas** que conllevan a una buena relación humana, para así poder lograr metas en equipo por medio de Pautas de auto evaluación.





---

#### **Artículo 4º La evaluación se centrará en tres tipos:**

**1.-Evaluación diagnóstica** de Inicio la que no registrara calificaciones sino conceptos asociados al nivel de aprendizaje L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), NL (No Logrado)

En Educación Parvulario esta se evaluará a partir de la medición de aprendizajes esperados y en Enseñanza Básica con Evaluación externa Reimagina.

**2.-Evaluación de proceso o acumulativas** : La evaluaciones de proceso o acumulativas , pueden ser a partir de: Guías, trabajos prácticos, quiz , trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, coevaluaciones, heteroevaluaciones, autoevaluaciones, dossier, estaciones de trabajo, Afiches, infografías, friso, maquetas, dramatizaciones, debates, escritura creativa, interrogaciones orales, Estaciones, stand, Articulación en evaluaciones, lapbook, evaluaciones en duplas, tutoriales, Formato excéntrico, Juegos, Uso de TIC como método de evaluación (Quién quiere ser millonario), Macroestaciones, Salidas pedagógicas, Ferias, entre otras, estas evaluaciones serán acumulativas para luego en sumatoria generen una calificación sumativa registrándose en la asignatura que corresponda teniendo la misma incidencia de una evaluación de OA.

**3.- Evaluación de objetivos de Aprendizajes:** Se utilizan las evaluaciones escritas así como además todas las estrategias evaluativos mencionadas en el punto 2, sobre evaluaciones de proceso o acumulativas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 83.

**4.- Evaluación Externas Reimagina** : Estas Evaluaciones se aplicarán en tres instancias distintas del año la primera diagnóstica en el mes marzo, la segunda Evaluación Intermedia en Agosto y la tercera Evaluación Final a aplicar en el mes de noviembre.

#### **Artículo 5º Evaluación al iniciar la acción educativa:**

**Evaluación Diagnóstica, Evaluación de Proceso o acumulativa, Evaluación sumativa.**

**\* ver anexo**

Además se incluye el **Reforzamiento pedagógico**, cuya finalidad será proporcionar, al estudiante que lo requiera, el espacio adecuado para mejorar el desempeño de las competencias comunes a las áreas y materias del currículo en las asignaturas troncales, estos tendrán una duración de 4 semanas consecutivas y luego del resultado de su evaluación, previa acuerdo con profesor/a y según necesidades del estudiante, se evaluará su permanencia en dicho taller. Los estudiantes que serán



---

beneficiados con el reforzamiento son aquellos que en su segunda evaluación en las asignaturas troncales tengan calificaciones inferiores a 4.0 de forma consecutiva, por lo cual será de carácter obligatorio.

Dejarán de contar con este apoyo aquellos estudiantes cuya asistencia sea inferior al 50%.

En esta acción se solicitará la asistencia del apoderado una vez por semana para participar en el taller junto a profesor (a) y su hijo/a y su asistencia se registrará en hoja de vida del estudiante, en hoja de asistencia del apoderado\*\*

**Evaluación de Objetivos de Aprendizajes:** Permite al profesor medir los Objetivos de Aprendizajes desarrollados durante un período de tiempo determinado durante el semestre. (Evaluaciones de Unidad o de Objetivos de aprendizaje).

**Artículo 6°** Como parte de nuestro compromiso de mejoramiento continuo, el Colegio Cristiano Belén aplicará instrumentos de Evaluación Externas Reimagina, para realizar seguimiento al nivel de logros que han alcanzado los estudiantes, esto dado en tres instancias, Evaluación Diagnóstica, Evaluación Intermedia y Evaluación Final, los cuales consignarán una calificación de segundo semestre, con un grado de exigencia de un 50%, el que incidirá en el promedio de la asignatura evaluadas siendo estas consideradas como calificaciones de proceso o acumulativas.

Aplicación de la Evaluación Reimagina:

- Se aplicará las Evaluaciones Externas Reimagina en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales.
- Se aplica al inicio de los dos primeros periodos de la mañana, (clases de 45 min.) desarrollando 20 preguntas por periodo.



---

## **b. COMUNICAR A LOS PADRES Y APODERADOS LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE SUS HIJOS:**

**Artículo 7º** En reunión de curso y/o entrevista se explicará a los Padres y Apoderados el sistema de evaluación utilizado, se expondrán posibles acciones remediales y se recordará la importancia de la **responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados** como **colaboradores directos** en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos (as).

**Artículo 8º** En cada Semestre se dará a conocer las calificaciones y se entregará un informe de notas que será firmado por parte del apoderado, con la finalidad de informar sobre los avances de los estudiantes. Paralelamente se entregará un informe bimensual. (Con registro de firmas del apoderado como verificador), y de la misma forma se entregará un Informe sobre el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales que se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, IDPS.

**Artículo 9º** En caso de no asistir a reunión de Apoderados, este deberá concurrir al establecimiento en las ocasiones que le cite el Profesor jefe, Equipo Utp, Inspectoría y /o Dirección, para recibir los documentos e informes académicos y/o conductuales del estudiante y, en concordancia con el Reglamento interno del Colegio Cristiano Belén, los padres y / o apoderados que no asistan a 2 reuniones o entrevistas consecutivas sin aviso previo podrá ser reemplazado por otro Apoderado.

## **RÉGIMEN DE EVALUACIÓN**

**Artículo 10º** El régimen de evaluación que operará en nuestro Colegio será **Semestral**.

**Artículo 11º** En el caso de los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder), se entregará un informe de avance semestral a través de descriptores y criterios, que evaluará los avances y aprendizaje de niños y niñas, obtenidos en los diferentes ámbitos y núcleos basados en las **Habilidades** demostrada por los niños y niñas de cada nivel.

**Artículo 12º** En los talleres de Jornada Escolar Completa, los docentes a cargo asignarán una calificación, la cual incidirá en el promedio final.



**Artículo 13°** En el caso de estudiantes del Programa Integración Escolar, (PIE) también se realiza un informe que da cuenta de los avances y aprendizajes de los niños

**Artículo 14°** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (**valores y actitudes**) o Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) son de gran relevancia en el Colegio Cristiano Belén, siendo los IDPS un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento por lo que estos se medirán a través de la aplicación de una Pauta de Autoevaluación las que se aplicarán en tres instancias distintas, la primera aplicación será la segunda semana de Marzo y la segunda aplicación será La tercera semana de Junio ( I semestre) y por último, la tercera semana de noviembre ( II semestre) en la asignatura de Orientación y se expresarán en calificaciones semestrales que se entregarán al Padre y Apoderado, esta Pauta será complementada con la evaluación del profesor, por lo que incidirá en el promedio semestral y final del año escolar correspondiente, la calificación obtenida de estas Pautas se asignará en la asignatura cuya calificación general de grupo curso , sea la más descendida en comparación con las otras asignaturas.

MUY BUENO: MB (7.0 a 6.0)	BUENO: B (5.9 a 5.0)	SUFICIENTE: S (4.9 a 4.0)	INSUFICIENTE: I (3.9 a 2.0)
------------------------------	-------------------------	------------------------------	--------------------------------

**Artículo 15°** No se enmendarán notas en los libros de clases. Si ocurre algún error el docente deberá corregir (tachando la calificación con línea oblicua y registrando la nueva calificación en recuadro siguiente) este dejará constancia en el leccionario con la fecha de corrección, nombre del estudiante al que se le realiza la corrección y firma del docente , previo aviso a UTP.

**Artículo 16°** Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales y se considerará un grado de exigencia de un 60% para obtener nota 4.0.

De acuerdo al decreto 511 (Art. 2,8)El alumno que presente trabajos y pruebas de evaluaciones en segunda oportunidad será evaluado con nota máxima 5.0

**Artículo 17°** Se utilizará la calificación expresada en escala de 2.0 a 7.0.



---

**Artículo 18°** Desde Primero a Octavo Año Básico se considerará para todas las asignaturas los siguientes tipos de instrumentos de evaluación:

**Evaluación de Objetivos de Aprendizajes:** Booktubers, Trabajos prácticos, Presentaciones artísticas, Afiches, Infografías, Friso, Maquetas, Dramatizaciones, Debates, Escritura creativa, Estaciones, Stand, Articulación en evaluaciones, Formato excéntrico, Juegos, Uso de TIC como método de evaluación (Quién quiere ser millonario), Macroestaciones, Salidas pedagógicas, Ferias, Evaluaciones escritas, Exposiciones Orales, Tutoriales, Interrogaciones orales, Trabajos de investigación, Autoevaluaciones, Heteroevaluación, Coevaluaciones, entre otros.

**Evaluación de Proceso o acumulativas :** Booktubers, Trabajos prácticos, Presentaciones artísticas, Afiches, Infografías, Friso, Maquetas, Dramatizaciones, Debates, Escritura creativa, Estaciones, Stand, Articulación en evaluaciones, Formato excéntrico, Juegos, Uso de TIC como método de evaluación (Quién quiere ser millonario), Macroestaciones, Salidas pedagógicas, Ferias, Evaluaciones escritas, Exposiciones Orales, Tutoriales, Interrogaciones orales, Trabajos de investigación, Autoevaluaciones, Heteroevaluación, Coevaluaciones, entre otros.

**Artículo 19°** La evaluación será **Cuantitativa, Cualitativa y/o mixta y Diferenciada.**

**Artículo 20°:** A los estudiantes, desde 1° a 8° año de Enseñanza Básica, se les aplicará al inicio del año escolar un **test para determinar sus estilos de aprendizaje** y establecer estrategias y metodologías adecuadas para potenciar sus diversas habilidades cognitivas en concordancia con el decreto 83.

### **C. TIPO DE EVALUACIONES EDUCACION BASICA.**

**Artículo 21 °** Con el propósito de potenciar todas las habilidades, valores y actitudes de los estudiantes se trabajará a partir de las siguientes estrategias de evaluación.

- Booktubers
- Trabajos prácticos.
- Presentaciones artísticas.
- Afiches



- Infografías
- Friso
- Maquetas
- Dramatizaciones
- Debates
- Escritura creativa.
- Estaciones.
- Stand.
- Articulación en evaluaciones
- Formato excéntrico
- Juegos
- Uso de TIC como método de evaluación (Quién quiere ser millonario)
- Macroestaciones
- Salidas pedagógicas
- Ferias
- Evaluaciones escritas
- Exposiciones Orales.
- Tutoriales.
- Interrogaciones orales.
- Trabajos de investigación.
- Autoevaluaciones:
- Heteroevaluación:
- Coevaluaciones:
- Otros.



### **NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA:**

- Registro de Observación
- Escala de apreciación
- Lista de cotejo
- Heteroevaluación
- Autoevaluación
- Pautas de evaluación
- Portafolio.
- Estaciones de evaluación.

### **CARACTERÍSTICAS:**

#### **Artículo 22 °: Características de las Evaluaciones**

- Toda Evaluación que se realice será planificada, calendarizada e informada con antelación a los apoderados y estudiantes (al inicio de semestre) información que se entregará por medio de un calendario semestral en el primer mes del I semestre y del II semestre.

- Toda evaluación deberá registrar el puntaje ideal, el real, la escala de nota y la nota de la evaluación.

Además, se debe incorporar el puntaje correspondiente a cada habilidad a evaluar en cada ítem.

Reemplazar la palabra pregunta por ítem.

- El objetivo o los objetivos deben ser descritos numéricamente y/o además de un concepto.

- Toda evaluación que no sea escrita, debe tener una Pauta Evaluativa graduada según clasificación de puntaje por habilidades.

#### **Artículo 23 °**

a) Todas las Guías de Aprendizaje, Evaluaciones Escritas, Pautas de Evaluación, Rúbricas, Listas de Cotejo, Pautas de Observación Directas y Pautas de evaluación deben ser revisadas y validadas por Unidad Técnico Pedagógica antes de ser multicopiadas.



#### Artículo 24º

Los resultados de las **Evaluaciones aplicadas** serán dados a conocer a los estudiantes en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, a contar de la fecha de aplicación, **que será retroalimentada el día de entrega**, momento en el que el estudiante tiene tiempo para revisar puntaje y dar a conocer al profesor /a sus dudas respecto a corrección realizada, con un tiempo estimado para esto de 24 horas, desde el momento en que el estudiante reciba en sus manos la Evaluación corregida.

Las calificaciones inferiores a 4.0 serán entregadas directamente a los apoderados en reunión de Apoderados, de no asistir será citado por profesor jefe a una atención de apoderados en forma individual o bien será citado por el Equipo UTP (Se realizará a través de la entrega de una ficha de seguimiento individual con las notas de los estudiantes)

#### Artículo 25º

La distribución de **calificaciones** por cantidad de horas de clases de cada subsector de aprendizaje será la siguiente:

- |  |
|--|
| a. Con <b>1 a 2 horas</b> de clases: mínimo 2. |
| b. Con <b>3 a 4 horas</b> de clases: mínimo 3. |
| c. Con <b>5 a 8 horas</b> de clases: mínimo 6. |

**Artículo 26º:** Total de calificaciones, como mínimo, por asignaturas semestral (Revisión conjunta con UTP, sujeto a modificaciones según decreto)

#### 1º A 8º AÑO BÁSICO:

CALIFICACIONES ASIGNATURAS	DE UNIDAD	DE PROCESO	HETEROEVALUACIONES COEVALUACIONES AUTOEVALUACIONES	TOTAL
Lenguaje	4	2	1	
Inglés	4	2	1	
Matemática	4	2	1	
Historia	4	2	1	
Ciencias Naturales	4	2	1	





COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

Artes Visuales	3	2	1	
Música	3	2	1	
Educ. Física y Salud	4	2	1	
Orientación	3	2	1	
Tecnología	3	2	1	
Religión	3	2	1	

Se indica a continuación el número de calificaciones de proceso posibles en las asignaturas:

Calificaciones de Proceso por unidad trabajada
4-8

**Artículo 27°** El promedio semestral, se expresará con un decimal y con aproximación a la décima superior en caso de **5.95** quedando en un 6.0 es el ejemplo. Suma de todas las calificaciones de un estudiante.

**Artículo 28°** El promedio final anual de cada asignatura (Semestre I y Semestre II) se expresará con un decimal y sin aproximación. Suma de calificaciones finales del I y II semestre.

**Artículo 29°** El promedio general (promoción) que incluye todos los subsectores se expresará con un decimal, aproximando la décima, por ejemplo, 5,45 se aproxima a 5,5 y 6,34 quedará como 6,3. Suma de todas las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura de un estudiantes.



---

#### **d) PROTOCOLO DE EVALUACIÓN:**

**Artículo 30° Se aplicará el siguiente protocolo a los estudiantes que presentes ausencias prolongadas:**

A raíz de ausencias prolongadas (una semana o más días) con motivos justificados, y no hubieren sido calificados en una o más asignaturas, en uno de sus semestres, estos optarán a rendir Evaluaciones de distinto tipo, trabajos de investigación, disertaciones, booktuber, lapbook entre otros según se determine junto al docente de asignaturas o bien examen para completar sus calificaciones. Las calificaciones obtenidas en estas, se consignará como notas semestrales en la asignatura. Cualquier otra decisión para este tipo de casos, será determinada por Dirección y el Consejo de profesores del Colegio Cristiano Belén.

Todos los acuerdos se deben informar a los apoderados para que ellos sean parte del apoyo de sus hijos/as dejando registro firmado de conocer estos acuerdos.

**Solo se recalendarizará evaluaciones a estudiantes que tengan Licencias médicas emitidas con más de 5 días.**

#### **Artículo 31° Educación Física:**

El estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física, deberá asistir a clases en forma regular, según horario establecido por el Colegio, por lo que será evaluado y calificado con trabajos o tareas que el profesor le asigne.

**Artículo 32°** De acuerdo al decreto 511 (Art. 2,7) El alumno que en dos oportunidades se niegue a desarrollar alguna actividad física, intelectual o técnico artístico (trabajos de investigación, temas pictóricos o tecnológicos, esquemas corporales, pruebas, etc.) previa información a su apoderado, será evaluado con una nota 2.0 .

Serán calificados con nota mínima 2.0, aquellos casos en que el estudiante se niegue voluntariamente a rendir la(s) evaluación(es), debiendo quedar **registrado en la hoja de vida**, haciendo entrega del instrumento de evaluación al apoderado quien será citado por el Profesor de la asignatura.

**Artículo 33°** Todo instrumento de evaluación (Evaluación escrita y /o trabajos) deberán ser revisados y retroalimentados por el docente en clases, inmediatamente después de haber sido entregado los resultados e instrumentos evaluativos, por lo cual los estudiantes tendrán este tiempo para revisar su



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

evaluación y un plazo de 24 hrs para informar de dudas sobre corrección realizada, al docente de la asignatura que corresponda.

Las Evaluaciones cuyas calificaciones sean inferiores a 4,0, deberán ser entregadas a Profesor Jefe, quien hará entrega directa, de éstas, a Apoderados en Reunión de Apoderados si no asiste a estas reuniones la entrega será de forma personal o grupal en atención de los mismos.

**Artículo 34°** El apoderado que desee revisar la Evaluación de su hijo/a, e informar al profesor de asignatura, contará con 48 hrs para esto quien solicitará de forma anticipada una entrevista con el docente responsables de la asignatura y así revisar el instrumento aplicado. (Considerando el horario de atención de apoderados del docente).

**NOTA:** Se destaca que el Reglamento de Evaluación no es punitivo.

**Artículo 35°** El estudiante tendrá derecho a repetir curso en el mismo Establecimiento a lo menos en una oportunidad en educación básica sin que por esta causal sea cancelada o no renovada su matrícula.



---

## Artículo 36°

### **e. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Los estudiantes que pertenezcan al proyecto de integración Decreto 170/ 2009- Decreto 83/2015, podrán tener adecuaciones curriculares significativas y de acceso. Los alumnos(as) con NEE transitorias (diagnosticados por especialistas) pueden acceder a adecuaciones curriculares de acceso y evaluaciones diferenciadas como la mediación (antes, durante y después de la aplicación del instrumento) o la adecuación de la evaluación en cuanto a procedimiento o instrumento; cuando las discapacidades alteren el normal proceso de aprendizaje y bajo autorización del Equipo Técnico del colegio.

Para el apoyo de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales que afectan su proceso y rendimiento escolar, se establece la siguiente secuencia de acciones que permiten ordenar y formalizar remediales y procedimientos de atención diferenciada.

1° Observaciones del probable problema por parte del profesor de asignatura y/o del profesor jefe, según el caso, y desarrollo de las primeras estrategias de atención (metodologías de enseñanza y sociales), para lograr afianzar los procesos del estudiantes y la superación de las dificultades.

2° Seguido el paso uno el profesor de asignatura o profesor jefe puede recurrir al apoyo de la Educadora Diferencial quien le colabora en la programación y desarrollo de estrategias pedagógicas, procedimientos metodológicos, recursos didácticos y apoyo psico-afectivo.

3° Toda derivación de casos a equipo psicosocial del colegio o externo, deberán ser informadas al Apoderado por parte del profesor jefe y Educadora Diferencial

4° Si la situación del estudiante persiste y sobrepasa la dinámica del aula, en una o varios artículos del Reglamento de Evaluación Año 2019 y asignaturas o no puede ser abordado con los recursos pedagógicos habituales por parte del profesor de asignatura y/o profesor jefe y Educadora Diferencial, se informará obligatoriamente al Equipo Técnico, quienes evaluarán la situación y definirá el tipo de apoyo que el caso requiere (Psicóloga, Orientadora, Terapeuta Ocupacional o personal externo) realizandose reuniones técnicas con el fin de orientar las estrategias a seguir, iniciando un proceso de seguimiento y acompañamiento.



---

## Artículo 37°

### ADECUACIÓN CURRICULAR:

### EVALUACIÓN DIFERENCIADA

#### 1. REQUISITOS PARA DETERMINAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

a) Los estudiantes que pueden optar a la evaluación diferenciada son aquellos que presentan alguna Necesidad Educativa Especial diagnosticada y definida en el PAI o PACI, como por ejemplo: Dificultad Específica del Aprendizaje, Trastorno Déficit Atencional, Trastorno Específico del Lenguaje, Discapacidad Intelectual, Trastorno Visual, Auditivo, Motor u otros trastornos que inciden en los aprendizajes de los estudiantes.

b) Se debe contar con un certificado médico que acredite el diagnóstico del estudiante.

c) El profesional médico que emite el diagnóstico debe estar registrado en la Superintendencia de salud y superintendencia de educación. Para verificar ingresar:

[http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro\\_profesionales-web/](http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/) y

<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?op enForm>.

d) La evaluación diferenciada debe estar declarada en el Plan de Apoyo Individual del estudiante (PAI), donde se debe indicar tipo de evaluación y asignaturas.

e) Todas las evaluaciones realizadas en cada asignatura deben ser visadas por el Equipo Técnico y deben regirse por el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

#### 2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

a) Las profesionales del equipo de integración en conjunto con los docentes determinarán el tipo de adecuación curricular requerida por cada estudiante y si requieren evaluación diferenciada (señalando el tipo y grado de adecuación), lo cual quedará registrada en el PAI del estudiante y libro de registro PIE de cada curso.

b) La coordinadora PIE, debe entregar al equipo directivo, una planilla identificando a los estudiantes con N.E.E y su respectivo diagnóstico.

c) Las educadoras diferenciales, deben reforzar la información entregada en el punto anterior, en las horas de trabajo colaborativo, donde se especifique cada estudiante con su respectivo diagnóstico. d)

Las educadoras diferenciales y psicopedagogas, deben entregar listado de estudiantes PIE a todos los docentes, indicando el diagnóstico y tipo de adecuación que requiere el estudiante, señalando las asignaturas que requieren de una evaluación diferenciada.



---

a) Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

b) A los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes (FIL, PERMANENTES) se les aplicará procedimientos evaluativos diferenciados según decreto 83 del Mineduc (interrogaciones orales, dramatizaciones, trabajos de investigación, etc.) según sea el ámbito de sus capacidades. Para ello deberá contarse previamente con un certificado de Diagnóstico otorgado por el profesional correspondiente y con el apoyo de los profesionales PIE con que cuenta el establecimiento.

c) En el caso de los estudiantes que no son parte del programa de integración escolar y que presentan alguna necesidad educativa con diagnóstico posterior al 30 de abril del año en curso, se les brindará apoyo para acceder en igualdad de condiciones al aprendizaje y evaluaciones.

d) En el nivel educativo de enseñanza básica ciertos tipos de necesidades educativas especiales requieren **adecuaciones curriculares**<sup>1</sup>a los objetivos de aprendizaje, especialmente cuando se produce un desfase significativo respecto a su nivel educativo correspondiente a su edad cronológica. En ambas situaciones, el resultado del proceso de evaluación diagnóstica individual les permitirá a los equipos de profesionales tomar las decisiones más acertadas, que faciliten la participación y progreso del estudiante en sus aprendizajes.

Los alumnos y alumnas que pertenecen al PIE deben cumplir con todas las evaluaciones y se les aplicarán Adecuaciones Curriculares (acceso, u otra) sólo cuando lo requieran y esté definido en su Plan de Apoyo Individual (PAI) o de Adecuación Curricular (PACI). Además la cantidad de notas por asignatura será establecido por el equipo que participa de la evaluación integral del estudiante (equipo técnico pedagógico, docentes y profesionales PIE) y quedará consignado en el PAI o PAC

---

<sup>1</sup>La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral. En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol de docente (de asignatura) es fundamental, junto con el profesor de educación especial diferencial, en consideración a que las adecuaciones curriculares se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesor regular del estudiante y la planificación de clase que elabora el docente para el grupo curso. -36- Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015

En su elaboración, se debe asegurar al máximo la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera de que estos alcancen los aprendizajes básicos imprescindibles.



#### **f) ROL DEL PROFESOR EN LA EVALUACIÓN ES:**

**Artículo 38 ° Considerar** la evaluación como una práctica permanente cuya característica es que sea planificada, graduada, flexible y sistemática, atendiendo en todo momento las singularidades y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes.

**Artículo 39 ° Aplicar** distintos instrumentos para evaluar cada instancia de enseñanza aprendizaje. **Identificar** las necesidades educativas de los estudiantes, de tal modo, que se puedan tomar oportunamente, en conjunto con equipo PIE y/o el Equipo Técnico Pedagógico, medidas pedagógicas que permitan una adecuación de las estrategias educativas, para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes considerando, además, las sugerencias entregadas por el Equipo Técnico Pedagógico en los distintos ciclos.

**Artículo 40 ° Identificar y fortalecer** las habilidades y competencias en los estudiantes, información extraída de los resultados obtenidos por los estudiantes en las Evaluaciones aplicadas por cada docente así como las Evaluaciones externas Reimagina, estas últimas aplicadas en tres instancias distintas del año.

**Artículo 41° Desarrollar y fortalecer** los Valores y Actitudes presentes en el Panel de Valores. **Trabajar** con objetivos, contenidos claros y conocidos por los estudiantes, los que se darán a conocer como **Objetivos de Aprendizaje (O.A)**, claridad entregada al inicio de cada semestre a los estudiantes a partir de los **Organigramas Semestrales** por asignatura, los que se encuentran presentes en los Programas de Estudios entregados por el Ministerio de educación y en concordancia con el Marco para la Buena Enseñanza.



## Artículo 42 °

### g. TALLERES DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA ( JEC)

a) Los talleres de lenguaje y Matemática serán de carácter obligatorio (5to a 8vo básico) durante todo el año, asignaturas con énfasis ministeriales, pudiendo generarse además, cuando lo amerite según resultados reimagina, talleres en las asignaturas de Historia y Ciencias Naturales, los que consignarán 4 calificaciones en cada semestre, de las cuales se obtendrá un **promedio con un decimal y sin aproximación**. Este corresponderá a una calificación de proceso y se incluirá en la asignatura afín como nota de taller.

b) Los talleres para Educación Parvularia serán los siguientes: dos períodos de 45 minutos para taller Gimnasia entretenida, un período de 45 minutos para taller de Inglés y un período de 45 minutos para taller de Música.

c) Todos los Talleres extraprogramáticos (deportivos, coral, orquesta, instrumental, ciencias, cocina) se articularán con otras asignaturas y se le asignará una calificación a la asignatura que el estudiante presente la calificación más baja. Implementar un instrumento de evaluación que permita llevar a cabo esto. Cada taller deberá intencionar la articulación con diferentes asignaturas Solo podrán optar a este taller aquellos estudiantes que no obtengan calificaciones inferiores a 4.0 en las asignaturas de Matemática y Lenguaje al igual que si el estudiantes disminuye sus calificaciones, siendo estas inferiores a 4.0 , el estudiantes será retirado del Taller hasta revertir sus resultados en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

El monitor citará a reunión de Apoderados a quienes hayan adquirido el compromiso de autorizar a sus hijos para asistir a talleres.





## h) ASIGNATURA DE RELIGIÓN y ORIENTACIÓN

### Artículo 43 °

a) La asignatura de Religión es de carácter obligatorio, para todos los estudiantes matriculados , contando con la autorización de Padres y Apoderados para dicha resolución; la asignatura de Religión será evaluada con calificación de 2,0 a 7,0 ya que, el desarrollo espiritual implica reforzar competencias cognitivas y habilidades de pensamiento superior influyendo en el promedio de aprobación del estudiante en los distintos niveles de enseñanza debido a que se asignará la calificación obtenida, a la Asignatura de Historia.

b) Los estudiantes que no muestren una actitud responsable y comprometida con la asignatura de Religión y, obtengan una evaluación igual o inferior a S(Suficiente), el Apoderado será citado a una entrevista personal con el profesor(a) responsable de la asignatura.(1° a 8° básico).

c) Los estudiantes que en reiteradas oportunidades obtengan una evaluación igual o inferior a **S** (Suficiente), recibirán apoyo del equipo multidisciplinario **y/o Unidad de Apoyo Pastoral Fuente de vida para las Naciones**, según corresponda.

d) En el caso de los estudiantes que obtengan un promedio final I (Insuficiente), se aplicará el Artículo 3° de promoción.

<b>MUY BUENO:6.0-70</b>	<b>BUENO:5.0 – 5.9</b>	<b>SUFICIENTE:4.0 – 4.9</b>	<b>INSUFICIENTE:2.0-3.9</b>
-------------------------	------------------------	-----------------------------	-----------------------------

### e) La asignatura de Orientación no presenta calificación

1.4 Cabe señalar que la escala de calificación será la que establece el artículo 7 del Decreto 511/97 “Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar” y el Decreto Supremo 433/2012 Que, el Consejo Nacional de Educación, a través del Acuerdo N° 053, de 2012, aprobó las bases curriculares de 1° a 6° año básico correspondientes a las asignaturas de Educación Física y Salud; Música; Artes Visuales; Orientación; y Tecnología y el



---

Decreto Supremo N° 439, de 2011, del Ministerio de Educación, establece las bases curriculares para la educación básica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés. La institución regulará las calificaciones estableciéndose como calificaciones que van de 2.0 a 7.0.

### III.- DE LA PROMOCION.

#### DECRETO 511 DE EVALUACIÓN

#### ENSEÑANZA BÁSICA : NB1- NB2- NB3- NB4- NB5-NB6

**Artículo 44 °** Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica se considerará conjuntamente el logro de objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases de un 85%, no obstante la Dirección podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

#### **Artículo 45°**

1.- Respecto del logro de los objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

d) En los casos de los estudiantes que **no** superen las situaciones de promoción del **artículo 41°**, **letra b) y c)** y teniendo dentro de sus promedios finales anuales, un promedio equivalente a un **3,9**, será motivo de revisión por el consejo de profesores y Dirección, quienes decidirán la situación de los estudiantes.



---

Todas las asignaturas serán evaluadas acorde al promedio aritmético del 1º y 2º semestre con aproximación semestral, anual y final; es decir, la centésima 0.05 se subirá a la décima inmediatamente superior. DCTO.511. Art.2.4

e) Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Educación Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases; considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

#### **Artículo 46 °**

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

a) El Director(a) del establecimiento podrá, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe, del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º básico, a aquellos **no logren consolidar sus aprendizajes en lectura, escritura y/o matemática** en relación a los Objetivos de Aprendizaje en los Programas de Estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.( Dcto.107 /2003), considerando, para aplicar esta medida solicitada por el Profesor Jefe, la relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y de otras estrategias de apoyo efectuadas para subsanar la dificultad detectada, todo lo cual estará en el informe del profesor solicitante, donde además se dejará constancia de haber informado al padre y apoderado de la situación del o la estudiante periódicamente para realizar un trabajo conjunto.

Dicho informe además debe consignar la información oportuna que se hizo a los padres y apoderados de los alumnos afectados y de las medidas planificadas en conjunto para apoyar al educando. ( Dcto. 107/2003)

Los alumnos con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas para cada caso, están sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista más PACI (PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL) que genere el equipo de aula (Dcto 107/2003)



b) Los estudiantes de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Básico, que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y/o asistencia establecidos en presente artículo repetirán el curso correspondiente.

c) Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un estudiante, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de calificaciones y promedios en el libro de clases, en todas las asignaturas del plan de estudios.

2. El apoderado debe solicitar el documento de cierre anticipado a Dirección, dicha solicitud debe venir respaldada por:

**a. Enfermedad:**

- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de concluir su año lectivo.

- Informe de especialista, Psicólogo o Psiquiatra.

**b. Viaje al extranjero u otra situación:**

- El Apoderado deberá presentar documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

**Artículo 47 °**

**EDUCACIÓN PARVULARIA:**

a. Serán promovidos todos los alumnos de Pre kínder y kínder al curso siguiente.

b. No obstante, si el **Informe de Avance al Hogar** demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los Aprendizajes Esperados (con al menos 60% de nivel de logro aprobado), se mantendrá informado al apoderado de esta situación y se le entregarán recomendaciones de implementación de estrategias remediales y se les orientará según las dificultades observadas.

**Artículo 48 °** En el Acta y Certificado anual de estudios se expresará sólo en conceptos.



---

#### **IV.-DERECHOS DE INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 49°** Los trabajos de investigación, trabajos prácticos, trabajos en Artes Visuales y Educación Musical, entre otros, que se asignen a los estudiantes en las diferentes asignaturas, que constituyan una Evaluación, considerarán una Pauta de Elaboración y de Evaluación, dependiendo del curso y asignatura, la que será conocida y entregada previamente en Unidad Técnico Pedagógica.

**Artículo 50°** Cuando en el resultado de una evaluación de Objetivos de aprendizaje (no incluye proceso ni externas) y el curso no supere el 50% de aprobación, esta se repetirá por única vez en el semestre por cada asignatura principal en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales (se analizará en conjunto profesor de la asignatura y UTP).

**Artículo 51°** No se podrá aplicar Evaluaciones Escritas o por unidades, sin antes **haber entregado la calificación anterior.**

**Artículo 52°** El estudiante tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación para cotejarlo con las Pautas de Evaluación, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación.

Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas u otro, deberá ser realizado en un plazo no superior a dos días hábiles transcurridos desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, cualquier reclamo posterior no será considerado para efectos de modificación de la calificación obtenida, siguiendo el conducto regular.



## V.- CONSIDERACIONES PARA LAS EVALUACIONES:

### **Artículo 53º Falta de Honradez en el trabajo escolar:**

a) Todo estudiante que sea sorprendido(a) copiando, entregando y/o adulterando información, que no entregue las pruebas o trabajos escolares en la fecha indicada o se lleve las evaluaciones al hogar, se realizará una acción formativa en conjunto con Orientadora y Docente de asignatura que corresponda para luego ser calificado con nota 2.0, además esto quedará registrado en la hoja de vida.

b) El alumno que presente trabajos y pruebas de evaluaciones en segunda oportunidad será evaluado con nota máxima 5.0 DECRETO 511, Art. 2.8

c) El profesor de la asignatura correspondiente, deberá informar personalmente de la falta cometida al Profesor Jefe y Apoderado siendo acompañado por Jefa Técnica o Coordinadora de Ciclo, según corresponda.

### **Artículo 54 º Inasistencia a Evaluaciones Calendarizadas:**

a) Toda inasistencia a Evaluaciones, que no esté respaldada por un Certificado Médico, debe ser justificada por el Apoderado titular **personalmente en Inspectoría General** el mismo día en que esté programada. La calificación máxima del estudiante será nota 5.0.

b) El plazo máximo para presentar Certificado Médico será de **dos días hábiles** (48 Horas), a contar del día de la inasistencia. Pudiendo optar a nota máxima (7,0).

c) Frente al incumplimiento de las letras a) y b), los alumnos serán calificados con nota mínima (2,0).

d) El estudiante que sea retirado durante la jornada escolar, antes de rendir una evaluación programada, optará a la calificación máxima de un 5,0, a menos que presente licencia dentro de las 48 hrs desde su retiro del Establecimiento.



---

e) Aquellos estudiantes que presenten Certificado Médico y/o sean justificados por el apoderado el día que corresponde, deberán rendir la evaluación pendiente, el día viernes de la semana en que ingresa a clases en un espacio determinado para su ejecución.

f) Si el estudiante se encuentra suspendido de clases por Inspectoría General, deberá presentarse a rendir la Evaluación el día que corresponda dicha Evaluación. La inasistencia será calificada con nota mínima (2,0).

g) La no entrega de trabajos evaluados en el plazo estipulado y sin ninguna justificación, por parte del apoderado, será considerada como una falta leve, por lo que se le otorgará un nuevo plazo para la presentación del trabajo, que no puede ser mayor a 48 horas y cuya calificación máxima a la que podrá optar, será de un 5,0. De no producirse la entrega en el nuevo plazo otorgado, el estudiante podrá ser calificado con nota 2,0, previo registro en Hoja de Vida y una comunicación al Apoderado informando la situación.

h) En el nivel de Educación Parvularia, las educadoras deberán organizar las evaluaciones de los estudiantes que se ausenten.

## **DE LA CERTIFICACIÓN**

**Artículo 55 °** Se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

## **VI.- DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 56°** El presente reglamento será aplicado durante el año 2019. Las modificaciones a este reglamento se revisarán en el mes de diciembre de cada año escolar por los siguientes estamentos: Centro General de Padres y Apoderados, Consejo General de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Dirección del establecimiento para considerar e incorporar las sugerencias, en el caso que corresponda, de todos los estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje enseñanza



*COLEGIO CRISTIANO BELÉN*

VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

El Consejo de Profesores en conjunto con el Equipo de Gestión del Establecimiento resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento.





---

## ANEXO GLOSARIO:

### DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

#### Artículo 5º Evaluación al iniciar la acción educativa:

**Evaluación Diagnóstica:** Se utilizará para identificar los aprendizajes previos que tienen los estudiantes al iniciar el proceso educativo, con el fin de reforzar y planificar las actividades pedagógicas anuales.

**Evaluación de Proceso o acumulativa:** Permite al profesor medir los avances de los estudiantes, las que pueden ser clase a clase y así posibilitar avance progresivo de los estudiantes como acción pedagógica efectiva. Mediante este procedimiento se obtendrán calificaciones de proceso. (Dícese de calificaciones acumulativas cuya calificación final se anexa a las calificaciones de la asignatura afín e ingresadas a la plataforma)

**Evaluación sumativa :** La **evaluación sumativa** es aquella que se realiza al terminar un proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede estar referida al finalizar un ciclo, curso o etapa educativa, pero también al término del desarrollo de una unidad didáctica o de un trimestre, semestre, a evaluación sumativa valora los resultados de aprendizaje y, por tanto, los procedimientos e instrumentos que se utilicen deben proporcionar información significativa acerca de lo que han aprendido los estudiantes, para poder determinar si han adquirido las capacidades previas en función a las competencias.

#### a) TIPO DE EVALUACIONES EDUCACION BASICA.

##### Artículo 21 º

**Cuantitativa:** La función primordial de este tipo de evaluación es medir los resultados, tiene entre sus características de orientar su evaluación a aspectos que desea medir y sobre ellos infiere los resultados, establece un valor sumativo sobre los aprendizajes obtenidos.

La evaluación cuantitativa se refleja en resultados numéricos que nos permiten comparar el resultado obtenido con puntaje máximo para poder evaluar algunos parámetros como el nivel de conocimientos, razonamiento lógico, etc.

Este tipo de evaluación requiere en primera instancia de un instrumento para poder recoger esa información, para posteriormente evaluar los resultados, comparar con el estándar deseado y emitir un juicio individual y grupal.



**Cualitativa:** Su finalidad es más formativa, su foco de observación es más amplio que la evaluación cuantitativa a diferencia de esta no es sumativa, valora las experiencias del individuo y es reflexiva. Se basa en datos, comportamientos, evidencias, trabajo sistemático, actitudes y valores que le permiten al evaluador emitir un juicio. Sus resultados son la apreciación de la calidad, no se mide el cuánto sino el cómo, refleja más un procedimiento, una historia, un comportamiento, esta evaluación es muy importante y motivadora.

El docente considera el esfuerzo para poder motivar a sus estudiantes y con más motivación se obtienen mejores resultados.

### **Mixta.**

**Diferenciada:** Se considera aquel instrumento de evaluación que presenta modificaciones y/o adecuaciones curriculares significativas o de acceso. Los estudiantes que pueden optar a ello, deben presentar una Necesidad Educativa Especial diagnosticada, de tipo TRANSITORIA o PERMANENTE

- Autoevaluaciones: Es el proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.
- Heteroevaluación: Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. Aunque en principio pensamos en el docente como el principal agente de la heteroevaluación, también podrían ser las familias, los docentes que imparte otras asignaturas o de otros compañeros de curso.
- Coevaluaciones: Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo de trabajo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores ya establecidos, ésta está destinada a regular el aprendizaje, es decir, a solucionar problemas y ayudar en las dificultades.

## **ASIGNATURA DE RELIGIÓN y ORIENTACIÓN**

### **Artículo 43 °**

Clases de Religión:(Decreto Supremo Educ. N° 924 art. 8 de 1983). “Las clases de Religión tendrán una evaluación expresada en conceptos. Esta información se dará a los padres o apoderados, junto con la evaluación de rendimiento de las demás disciplinas del Plan de Estudio correspondiente. La evaluación de Religión no incidirá en la promoción del educando”.